

Suscripcion en Gerona.

20 rs por trimestre.

Se suscribe en la libreria de GRASES, plaza de la Constitucion.

Cada número suelto se vende a 6 cuartos.

ANUNCIOS.
Se admiten a precios convencionales, en la libreria de GRASES.

EL POSTILLON.

PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Madrid 19 de Abril.

Segun se nos anuncia por conducto que creemos fidedigno, varios portugueses refugiados por motivos politicos en esta corte, se disponen a salir para Portugal, con objeto de incorporarse a las fuerzas que ha sublevado el mariscal Saldaña. Hoy parece que deben salir diez con este objeto, y que se disponen a seguirlos en la semana entrante hasta veinte y cuatro. Creemos que las relaciones que unen a nuestro gobierno con el portugués, y aun el derecho de propia conservacion, imponen al gobierno el deber de evitar por todos los medios posibles, que salgan de España los que van a engrosar las filas de la rebelion portuguesa, asi como nosotros exigimos a la Francia que impida la salida de los carlistas refugiados en su territorio.

El *Diario do Governo* del 14 da las siguientes noticias sobre los movimientos de las tropas portuguesas, que salieron de Lisboa a las órdenes del rey en persecucion del mariscal Saldaña, y sobre los de este y sus partidarios:

«El duque de Saldaña pernoctó el 9 en Aldeas das Gaeiras, sin atreverse a entrar, ni a pasar por las Caldas de Rainha, en donde se hallaba un destacamento del 7.º regimiento infanteria, el cual, por orden del gobierno viene andando hacia esta capital.

«Igualmente se halla en camino para Lisboa un destacamento de sesenta hombres del mismo regimiento 7.º, que estaba en Peniche, y ha sido relevado por otro de este mismo valiente cuerpo.

«En la madrugada del 12 llegó a esta capital un destacamento del 2.º de cazadores, que estaba estacionado en Vendas Novas. El destacamento del 3.º de cazadores, que estaba en Thomar, se reunió a las tropas leales en Santarem.

«El batallon 5.º de cazadores salió el dia 10 a las tres de la tarde en direccion de Balatha. (Este es uno de los sublevados.)

«Por comunicaciones oficiales, llegadas hoy 12 al gobierno, se sabe que todas las fuerzas de que se compone la sétima division militar (Alentejo) se conservan firmes en la obediencia y decididas a rechazar a los sublevados, habiendo ya empezado a operar contra los mismos.

«El batallon 1.º de cazadores, segun la declaracion de un cabo del mismo que se ha presentado en el cuartel general, salió de Zamora-Correa en direccion a Abrantes. (Este batallon es tambien de los sublevados.)

Suscripcion en provincia franco el porte.

30 rs. por trimestre.

Se suscribe en Figueras en la libreria de Matas.—En Olot en la de Doutrem.—En Puigcerdá en la de Diumeuge.—En La Bisbal en casa Vinardell. En S. Felip de Guixols en la Administracion de Correos.

«S. M. el rey, general en jefe del ejército, ha adoptado ya todas las providencias militares y las medidas convenientes para perseguir a los revoltosos.

«El duque de Saldaña llegó a Coimbra el dia 12 a las siete de la noche, acompañado de 12 soldados de caballeria. A las ocho entró tambien allí el 5.º de cazadores, dejando en Leiria al mayor del mismo cuerpo, que se negó a seguir a los sublevados, asi como otros individuos.

«Los habitantes de Coimbra han dado pruebas enérgicas de reprobacion contra el mariscal. Consta tambien que a la llegada del duque de Saldaña se retiraron los destacamentos de caballeria, y de infanteria, que estaban allí de guarnicion.»

Despues de publicadas las anteriores noticias, el *Diario do Governo* del 14 repartió un suplemento extraordinario con estas otras:

«El gobierno acaba de recibir por el correo ordinario noticias oficiales de los distritos de Evora, Beja, Portalegre y Faro, manifestando que reina completa tranquilidad en dichos distritos, y que los cuerpos militares se conservan en el mejor espíritu, y en la mas decidida obediencia al gobierno de S. M. El vapor de guerra *Mindello*, que manda el capitán de mar y guerra Soares Franco, volvió de Oporto, y entró en el Tajo a media noche. Es portador de oficios de los gobernadores civiles de Oporto, Braga y Viana, y de los comandantes generales de las divisiones militares tercera y cuarta, en los que se manifiesta que hay perfecta tranquilidad en dichos distritos y divisiones; y buen espíritu en la tropa.

En Oporto se habian recibido noticias de las divisiones militares segunda y quinta, en las que estaban tomadas todas las medidas para oponerse a la rebelion y rechazar cualquiera fuerza sublevada que allí se presentase. Del Norte no han llegado los correos ordinarios: pero por extraordinario que ha recibido el gobierno se sabe que la brigada del general Marcellly habia salido ya de Santarem en persecucion de los sublevados.»

El gobierno portugués ha destituido al coronel del quinto de cazadores del mando de este regimiento por haberse sublevado, como habia hecho ya con el del primero de cazadores por la misma razon. A los coroneles del cuarto de caballeria y del sétimo de infanteria, que no han querido seguir al duque de Saldaña, los ha nombrado comendadores de la orden de la Torre y la Espada.

Continuamos sin recibir los periódicos de la oposicion de Lisboa, que sin embargo deben seguir publicándose, pues vemos que los ministeriales citan y contestan artículos suyos.

La Reina (Q. D. G.) al tiempo de adorar la Santa cruz en el santo día de ayer, se ha dignado ejercer su real clemencia concediendo à Lorenzo Aguilar, reo de homicidio, indulto de la pena capital, à que ha sido sentenciado por la audiencia de Barcelona, como tambien à Juan Bastons, José de Blás Hernandez, Domingo Cobo, Juan Garcia Rodriguez y Pedro Musdiola, si les fuere impuesta en las causas pendientes contra ellos por igual delito en la espresada audiencia y en las de Madrid, Burgos, Granada y Pamplona, conmutándosela à todos por la de cadena perpétua.

Parte oficial de la Gaceta del 19.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Oviedo à D. Diego Miguel Veréterra, marqués de Castañaga y senador del reino.

Dado en Palacio à nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Està rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Esposicion à S. M.

Señora: Cuando se estableció la contribucion territorial por la ley de 1845, se fijó en un 4 por 100 el recargo máximo que habia de exigirse para cubrir los gastos de cobranza, conduccion y entrega de fondos en las cajas del tesoro, se dispuso que dicho recargo fuese obligatorio en las poblaciones en que la administracion se encargase de verificar por su cuenta la recaudacion, sin perjuicio de hacer en adelante la rebaja que admitiese la perfeccion de este servicio: se facultó à los ayuntamientos de las demas poblaciones donde la cobranza continuase à su cargo para señalar, atendidas las circunstancias de cada localidad, y en union con los mayores contribuyentes, el tanto por ciento recargable, con prohibicion de exceder del 4 por 100, y se declaró por último, que el premio de que se trata quedaba sujeto à la alteracion anual que las Córtes acordasen, llevando por consecuencia la ley en estas medidas el objeto de ir relevando à los Ayuntamientos de la cobranza individual, sin comprometer de modo alguno el servicio público.

El gobierno, en la ejecucion de esta ley, determinó las condiciones con que debian verificarse los contratos que se celebrasen para cobrar de los primeros contribuyentes, y por cuenta de la Hacienda, las cuotas de la contribucion territorial, y conducir su importe à las arcas públicas, estableciendo, entre otras, que las recaudaciones se subastasen, con el fin de que en igualdad de circunstancias se prefiriese à los que con menor premio los tomasen à su cargo, y quedasen sujetos à la variacion anual del recargo para este servicio que pudiesen acordar las Córtes.

Como el gobierno cree que es llegada ya la época de reducir al 3 por 100 el premio máximo de cobranza de dicha contribucion, concediendo este alivio à los contribuyentes, compatible con el servicio, mediante las mejoras que sucesivamente se han ido haciendo; y considerando ademas que ningun obstáculo puede ofrecer esta medida, pues aunque existan contratos pendientes con mayor recargo, la condicion de haber de sujetarse todos à la alteracion que en cada año se establezca priva à los recaudadores de derecho à indemnizacion, no quedándoles, à lo mas, otro recurso que reclamar la res-

cision: por estas razones el ministro que suscribe, de conformidad con el dictámen del Consejo de ministros, tiene el honor de someter à la aprobacion de V. M. el adjunto real decreto.

Madrid, 16 de abril de 1851.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Atendiendo à lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Por ahora, y mientras las Córtes no resuelvan cosa en contrario, se fija como máximo del recargo para gastos de cobranza de la contribucion territorial, conduccion y entrega de caudales en las cajas del Tesoro el 3 por 100 del cupo y cantidades adicionales de cada pueblo, en lugar del 4 por 100 actualmente señalado.

Art. 2.º En las poblaciones donde la administracion tiene contratada ó verifica de su cuenta la cobranza, dicho 3 por 100 será obligatorio siempre que en las subastas que deben celebrarse no se obtuviere alguna rebaja de este premio. Subsistirá no obstante respecto de los demas pueblos la facultad que compete à los ayuntamientos, en union con los mayores contribuyentes, de acordar un recargo menor para el indicado objeto.

Art. 3.º Esta disposicion empezará à regir desde primero de julio de este año.

Dado en palacio à diez y seis de abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Està rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Considerando que el recargo para fondo supletorio de la contribucion territorial no es mas que un anticipo que se exige à los contribuyentes y deposita en las arcas públicas con destino à cubrir las partidas fallidas y los perdones correspondientes à la misma contribucion; que aun cuando dicho recargo está hoy reducido al 2 por 100 del cupo principal y cantidades adicionales de cada pueblo, se entiende quedando à salvo la facultad concedida por la ley para aumentarlos si no basta al indicado objeto, ó para disminuirlos si sobra, una vez que lo que por dicho medio se busca es el ingreso íntegro de los cupos y cantidades adicionales, sin diferencias en mas ni en menos, y atendiendo à que sin perjuicio de lo dispuesto en esta parte, ningun inconveniente ofrece el dejar de exigir anticipadamente el recargo de que se trata para reducirlo al que en último término fuere necesario, conformándome con lo que me ha propuesto, el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, y sin perjuicio de dar cuenta à las Córtes, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo no se hará recargo previo ni exigirá anticipadamente cantidad alguna con destino à constituir el fondo supletorio de la contribucion territorial.

Art. 2.º Las cantidades que por este concepto hubiere necesidad de repartir y hacer efectivas, lo serán en el último mes de cada año, limitándolas à lo que importen las partidas fallidas y los perdones que durante él se hayan declarado, para que de esta manera no desembolsen los contribuyentes mas que lo necesario à cubrir en su totalidad el cupo principal y cantidades adicionales del repartimiento anual de dicha contribucion.

Art. 3.º Dejará de exigirse desde luego lo repar-

tido á los pueblos por razon de fondo supletorio, sin perjuicio de que el déficit que pudiere resultar en algunos para cubrir el importe de los fallidos y perdones de este año lo repartan en los términos prevenidos en el art. 1.º de mi real decreto, y que los sobrantes que hubiere en otros se les abone en pago de sus copos del año inmediato de 1852.

Dado en Palacio á diez y seis de abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.—Los divinos oficios y sagradas ceremonias con que la iglesia representa en la Semana Santa, la grande obra de la redencion del género humano, se han celebrado estos dias en todos los templos de la Corte con la mayor solemnidad, viéndose al pueblo entero acudir á ellos con el recogimiento y el cristiano fervor que siempre le distingue. En todas las iglesias se ha notado una concurrencia escesiva, y en ninguna sabemos que se haya turbado el orden en lo mas mínimo, ni se haya cometido el mas pequeño desacato: en todas ha habido monumentos mas ó menos ricos; pero en algunas han llamado estos la atencion, ó por haber sido nuevamente construidos, ó por el efecto magnifico y de buen gusto que se ha procurado que produzcan. Entre ellos consideramos digno de mencion preferente el de la iglesia de San Luis, de nueva construccion, formado de trasparentes y un precioso tabernáculo con las luces tan bien entendidas que producian un efecto grandioso, al mismo tiempo que religioso y patético. El de San Ildefonso, tambien nuevo, ha agradado mucho por ofrecer grande originalidad y muy buen efecto en la colocacion y colorido de las luces. El de San Marcos, hecho el año anterior, ha sido retocado con notable mejora. Los de las iglesias del Caballero de Gracia, de San Anton, de las Niñas de Leganés, de San Antonio de los Portugueses, de Santo Tomás, de las Calatravas, de las Comendadoras y otras, han llamado tambien mucho la atencion.

Pero donde estas augustas ceremonias se han celebrado con mayor pompa y ostentacion, ha sido, como en los años anteriores, en la capilla del Real palacio, asistiendo SS. MM. la reina y el rey, y personas de su real familia. (Heraldo.)

—De La Nacion copiamos las siguientes

NOTICIAS DE PORTUGAL.

Ayer no recibimos periódicos del reino lusitano: las noticias que vamos á transcribir las debemos a nuestro corresponsal, cuya carta es la siguiente:

Lisboa 14 de abril.

Incluyo á Vds. una hoja del periódico *La Revolucion de setiembre*, que no es mas que una reproduccion de cuanto el sábado decian los demas diarios, y de un suplemento oficial del domingo: todas las noticias que dichos periódicos contienen merecen confirmacion.

Dícese que el mariscal Saldanha ha escrito al duque de Terceira, manifestándole que su movimiento iba á ser generalmente secundado, teniendo únicamente por objeto la disolucion del ministerio oprobio del pais y fatal al trono y á las instituciones; que apelaba á la influencia del duque de Terceira; que Saldanha estaba resuelto á no envainar la espada hasta haberlo conseguido, y finalmente, que hacia á Terceira responsable de las desgracias que pudieran ocurrir.

Igualmente se asegura que se han recibido cartas de Jimenez, ayudante de Saldanha, manifestando el entusiasmo con que los cazadores del 5.º lo recibieron á su entrada en Leiria.

Tambien se dice que Coimbra se ha pronunciado, formando los estudiantes un batallon de 600 plazas. Que el 14 de infanteria habia hecho lo mismo en Viso. Que los cazadores del 1.º habian cruzado el Tajo por Abrantes, encaminándose á Coimbra para reunirse con Saldanha. Todas estas noticias las he recibido de personas de crédito, y que supongo bien informadas; sin embargo, no me consta su evidencia.

Hoy se ha dicho que el rey iba á emprender un movimiento sobre Coimbra. Los setembristas se mantienen frios espectadores de esta lucha; mas nadie sabe lo que ocurrirá si se prolonga este estado tan anómalo.

Lisboa está en perpétua calma. El gobierno se muestra ahora mas tolerante que nunca. Todo el mundo habla en cafés y por las calles lo que quiere, y á nadie se dice una palabra. Inmediatos á los cuerpos de guardia se han fijado los siguientes pasquines:

Viva la Reina.—Viva la Carta.—Abajo el ministerio.

La gente que transitaba por la calle los leía, y nadie los ha arrancado.

Ya es tarde y no ha llegado el correo de España, que acostumbra á entrar por la mañana: este retraso será debido á las lluvias de la noche pasada.

Prevegno á Vds. que si algun correo dejo de escribir, será por falta de noticias, ó porque estas sean muy insignificantes. (Nacion.)

Gerona 25 de Abril.

A medida que se aproxima el día de la lucha electoral, crece la animacion y el interés de esta cuestion importante. Los gefes de los partidos politicos reconocen el terreno, alientan los tibios y dudosos, confirman los decididos, allegan y replegan las mayores fuerzas posibles, las cuentan y forman en masa, y se aprestan para la batalla.

El partido conservador ondea ahora como siempre su gloriosa bandera de paz y orden, de trono constitucional, de economias, mejoras y alivios de los pueblos, de moralidad y tolerancia y de los buenos principios de autoridad y de gobierno, que la nacion desengañada de falaces utopias y aleccionada por la experiencia, ha preferido una y otra vez á las ideas deletereas y á tendencias de revolucion y de trastornos.

Las doctrinas de la moderacion, de la legalidad y justicia son las únicas salvadoras, las únicas, que pueden satisfacer las necesidades del pais y que cumplen á su bien. Mas adelante, ó atrás hay un abismo insondable. ¡Alerta electores!; lo evitareis con vuestra sensatez y cordura.

En vano os alhagarán y tratarán de seduciros y adormeceros los falsos apóstoles con mentidas promesas y pomposos programas. Sabreis responderles, que ya les conoceis, y que sabeis su gobierno y administracion práctica, que es la de la malversacion y del desorden, de la inseguridad y de las revueltas, cien veces mas caras, y destructoras de la prosperidad y bienestar de los pueblos, que el presupuesto mas recargado.

Acudireis leales á las urnas con la union, actividad y disciplina, que dan las fuerzas y victoria á los partidos, y deponiendo en las aras de la patria, rencillas y agravios personales, y haciendo sacrificio y abnegacion de predilecciones de personas, y aun de ideas, en puntos subalternos, adherireis compacta y resueltamente al acuerdo y opinion mas pronunciada del colegio electoral en la adopcion del candidato.

Solo asi se vence en esta clase de luchas. La divi-

sion y desacuerdo anonadan el número, enervan la fuerza, y pierden la mejor de las causas, dando el triunfo al menguado enemigo, que jamás pudiera aspirar á obtenerlo.

Llueven candidatos en todos los distritos de la provincia, á escepcion del de Gerona y de Santa Coloma de Farnés, en que nadie se atreve á disputar la honra de la reeleccion á los SS. ex-diputados Marqués de Bedmar y á D. Felipe de Martínez Davalillo, que tan digna, solicita y lealmente los han representado mas de una vez.

Segun noticias fundadas, en todos los distritos, excepto Figueras, se está por la reeleccion de los que poco hace merecieron las simpatias del pais, que han votado constantemente en sentido de sus intereses, de la paz y del orden, y que tambien se presentan esta vez como candidatos. El honor de la reeleccion parece una consecuencia indeclinable y una deuda de educacion, de gratitud y fina correspondencia.

Nosotros, que en la vida pública, tenemos el caracter de atencion y consecuencia de la privada, otorgariamos esta honra, y recomendaríamos al favor de los electores la reeleccion, excepto del ex-diputado de Figueras, en que se presenta como candidato, el digno y valiente general Nouvilas, hijo y conocido del pais, y que tantos titulos y servicios puede alegar al aprecio y estimacion general, y en favor de la causa del trono legitimo, de la paz y del orden,

Habiendo recibido aviso, la escuadra de Santa Coloma de Farnés, de que en el pueblo de Vilanra se estaba formando una conspiracion en sentido carlista, salió por ver si podia lograr la captura de los que la componian. Llegada al amanecer del dia de hoy parte de la referida escuadra á dicho pueblo se dirigió al punto donde se tenian indicios de reunirse los conspiradores, y fueron tan acertadas las medidas tomadas por el jefe de la fuerza que logró sorprenderlos en la misma casa en número de 9 entre ellos 7 ex-oficiales carlistas.

A poca distancia de la poblacion viendo los presos la poca fuerza que los custodiaba, pues solo eran 6 mozos, trataron de fugarse por cuyo motivo dispararon contra ellos y fueron muertos por los bizarros mozos que los traian presos.

Ignoramos el resultado que habrá tenido otra pesquisa por el estilo que la restante fuerza de esta escuadra, había ido á practicar en Tordera.

Esta leccion podrá servir de escarmiento á algunos ilusos que no tienen otro anhelo que arrebatár al pais la paz de que felizmente disfruta y que no dudamos se conservará contando con la decidida cooperacion de nuestras autoridades y la de las fuerzas que guarnecen la provincia.

Guiados por la imparcialidad que es siempre nuestro norte, damos cabida al siguiente escrito al cual no dudamos contestará mañana el autor del artículo aludido.

REMITIDO.

Volver en defensa de una corporacion celosa, á la cual se tilda injustamente de apática respecto á los asuntos teatrales, es deber del hombre que aprecia la rectitud de sus intenciones, la actividad, accion y vigoroso impulso que imprime en todo lo que á este asunto hace referencia. Convencida la corporacion de que el teatro es la escuela que contribuye al desenvolvimiento de las ideas civilizadoras, y el centro don-

de al impulso social imperan las buenas costumbres, lejos de cerrar sus puertas, procura con ahinco y con fé viva y constante, estender toda la proteccion que en el círculo de la ley le es permitido, para que el público disfrute de tan útil como instructiva diversion.

Aparte de esto, y deseando satisfacer una necesidad social, justamente reconocida, ha dispuesto la formacion de los planos y perfiles de un teatro nuevo, cuya construccion sea una obra digna de una capital de provincia. La comision del ramo, incansable en su cometido, se ocupa con asiduidad y una constancia admirable de todo lo que sea mejorable al teatro, y ni un dia deja de pedir se activen los trabajos preliminares encomendados al arquitecto titular, para luego despues avivar mas y mas el entusiasmo de la corporacion al laudable objeto de conseguir sus plausibles miras, que por cierto es sensible se culpen de negligentes en su periódico del dia de ayer, cuando merecen mas consideracion y aprecio.

El autor del artículo de su apreciable periódico no se ha detenido en estas consideraciones y falto de antecedentes ha incurrido en una inculpacion que debiera rectificar, segun lo aconseja la gratitud y la justicia. Con notoria impaciencia aguarda el ayuntamiento la conclusion de los trabajos facultativos, y dará luego inequívocas pruebas de la actividad y diligencia que se le niega, y me consta pues en conclusion que empleará todos los medios imaginables para colocar el teatro en el grado de esplendor y fausto que es menester, procurando que sus actos correspondan al sentimiento público, evitando el que pueda decirse que sus obras sean como la tela de Penelope. — Un Ciudadano.

TEATRO.

La brillante compañía dramática que en el último año cómico ha funcionado en el gran Teatro del Liceo de Barcelona, en la que figuran la apreciable y distinguida primera actriz Doña María Toral, el acreditado primer actor y Director de escena D. Leandro Lúgar y el entendido y chistosísimo primer gracioso D. Estevan del Rio, ha ofrecido, accediendo á los deseos de un gran número de SS. Abonados, pasar á esta capital con el objeto de dar en el teatro de la misma cierto número de funciones escogidas: si para cubrir los gastos indispensables, puede contarse con un producto seguro de abono bajo las condiciones siguientes:

- Un abono por treinta representaciones que se ejecutarán en los dias lunes, miércoles, jueves, sábados y domingos de cada semana por el precio que sigue:
- Palcos de primer piso. 240 rs.
- Idem de platea. 160
- Idem de segundo piso. 100
- Luneta con entrada. 80
- Entrada sola. 40

El pago se verificará por quincenas adelantadas. Se devolverá á prorata lo que corresponda, al empleado ó militar que por orden superior tenga que trasladar su domicilio.

Movidos, pues, del deseo antes indicado, nos tomamos la libertad de invitar á los SS. abonados y aficionados al arte de la declamacion, que aun no hubieran tomado parte para el logro del fin propuesto, á que se sirvan presentarse en el dia de hoy en el Estanco de la plaza de la Constitucion y á renovar sus respectivos abonos; á comprometerse de nuevo por las referidas treinta representaciones, en la inteligencia de que si aquellos no lo verifican antes de las doce de la mañana, se dispondrá de sus localidades. — Varios aficionados.

Felix Pages